

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Puerto Rico, Tribunal Supremo

Argentina (CIJ/Diario Judicial):

- **La Oficina de Violencia Doméstica recibió denuncias que comprenden a 1623 personas afectadas.** La Oficina de Violencia Doméstica (OVD), a cargo de la vicepresidenta del máximo tribunal, Dra. Elena Highton de Nolasco, recibió 1280 casos de violencia familiar y 1455 consultas informativas y extrajurisdiccionales, en los cuatro meses de aislamiento social, preventivo y obligatorio (del 20 de marzo al 17 de julio de 2020). Las denuncias comprendieron a 1623 personas afectadas por hechos de violencia. Las personas denunciadas fueron principalmente varones (81 %), quienes superaron en número y proporción a las mujeres en todas las edades. El grupo con más denuncias fue el de varones de entre 22 y 49 años (64 %). En el período analizado el Poder Judicial de la Nación siguió trabajando en forma presencial y remota para resolver los reclamos de violencia familiar que se presentaron, durante las 24 horas. El trámite de los legajos, en formato exclusivamente digital, aceleró los tiempos de intervención y avance de los procesos, y permitió una mejor articulación entre las instituciones intervinientes. Juezas y jueces del fuero civil de familia y del fuero penal adoptaron medidas de protección en forma inmediata, sin límites de horarios, en los casos que se derivaron a su conocimiento. Se agilizaron las comunicaciones entre los juzgados civiles y el personal de las fuerzas de seguridad para la gestión de las notificaciones de las medidas de protección y para la entrega de los botones antipánico. La Corte Suprema adoptó medidas de prevención en materia de bioseguridad, tanto para su personal como para las personas afectadas por hechos de violencia doméstica, con el objetivo de asegurar el acceso a justicia durante el aislamiento. Denuncias durante la cuarentena. El 47 % de los casos atendidos fue derivado a la oficina por las fuerzas de seguridad (policía, prefectura, gendarmería y comisarías). Eso representa un 10 % más que en 2019. Las mujeres fueron las más afectadas, ya que, de cada 10 personas, 6 fueron mujeres y 3 niñas/os y adolescentes. Entre las personas afectadas, 90 tenían algún tipo de discapacidad. El informe destaca que “en líneas generales, se advierte la ausencia de referencia a la situación de la pandemia por parte de las personas atendidas, con relatos que se centran en los hechos de violencia históricos o nuevos” (ver “Los escenarios y contextos en los que aparece, reedita o se agudiza la violencia”, página 22). En este período, 10 personas realizaron más de una presentación por hechos de violencia. **Características de la violencia.** El vínculo de pareja fue el más usual entre las personas afectadas y

denunciadas (54 %), seguido por el filial (32 %), el fraternal (4 %) y el vínculo con otro familiar hasta 4.º grado de parentesco (3 %), entre otros. El 28 % de las personas afectadas fueron amenazadas de muerte por las personas denunciadas. El servicio médico de la oficina atendió a 387 personas y constató lesiones en el 82 % de los casos, entre los cuales las mujeres fueron las más afectadas (el 85 %). El 40% de las lesiones se observaron en el rostro de las personas examinadas. El 25 % de las personas lesionadas tenía antecedentes de haber sufrido lesiones físicas producto de situaciones de violencia. **Derivación y medidas de protección.** Casi la totalidad de los casos atendidos por la oficina tuvieron derivación a la Justicia civil (99 %) y penal (89 %); a servicios de asesoramiento jurídico (85 %); a servicios de salud (44 %); a la Dirección General de la Mujer del gobierno porteño (40 %) y al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de esta jurisdicción (29 %). Las principales medidas de protección ordenadas por la Justicia civil fueron prohibición de acercamiento (1000), botón antipánico (345), exclusión del hogar (230) y prohibición de acercamiento a niñas/os y adolescentes (240). Por su parte, la Justicia penal otorgó medidas de protección en el 80 % de los casos en los que la oficina consultó telefónicamente con los magistrados de turno. **Otros datos.** El informe también analiza las características sociodemográficas de las personas afectadas y denunciadas, los tipos de vínculo entre las personas denunciadas y las afectadas y los tipos de violencia. Concluye con información cualitativa sobre los casos atendidos durante la cuarentena.

- **El Consejo de la Magistratura redactó una guía con recomendaciones sobre el "home office" y el derecho a la desconexión de los trabajadores judiciales.** El texto será analizado por el pleno este jueves. La Comisión de Reglamentación del Consejo de la Magistratura avanzó en la elaboración de una guía con recomendaciones sobre el trabajo remoto en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. El documento fue impulsado por la diputada y presidenta de la Comisión, Vanesa Siley, quien propuso establecer "principios rectores como recomendación de buenas prácticas" relativos al teletrabajo. El proyecto surge tras un planteo del Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU) respecto a la necesidad de regular la novedosa modalidad, el derecho a la desconexión, la provisión de insumos y capacitación. A este reclamo se unió la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN). El teletrabajo comenzó de forma excepcional y por la emergencia sanitaria, pero se afianzó con el avance de la pandemia del virus Covid-19. La nueva herramienta laboral tiene por objetivo proteger la salud de los trabajadores y la comunidad en general, como también reducir la circulación y presencia de personal en las dependencias judiciales. La última acordada de la Corte Suprema de Justicia estableció un protocolo de medidas de prevención, higiene y seguridad, mediante el cual se dispuso que "el horario de trabajo debe respetarse también en el trabajo a distancia, y los empleados tiene derecho a desconexión fuera de ese horario". En concreto, los supremos resolvieron que el funcionamiento de los tribunales debe realizarse dando prioridad a la protección de la salud de quienes asistan a petitionerar, de los empleados, funcionarios y magistrados. "Se debe respetar estrictamente el trabajo a distancia, el horario de trabajo, la presencia mínima de persona en los juzgados, la posibilidad de rotación de personas. Asimismo, se debe facilitar la atención al público por medios tecnológicos", advierte la acordada 31/2020. El derecho a desconectarse del trabajo. La consejera representante del estamento legislativo impulsó la redacción de la guía en base a los reclamos de los gremios judiciales y el pedido de los presidentes de las cámara y tribunales, quienes plantearon la necesidad de una regulación. Desde los gremios denunciaron diversas situaciones surgidas por el teletrabajo, tales como el envío de mensajes al celular personal o pedidos de tareas fuera del horario laboral. En este sentido, el texto dispone que se deberá "velar por el cumplimiento de la jornada laboral, según lo establece el Reglamento para la Justicia Nacional". Se trata de una propuesta complementaria a la acordada del Máximo Tribunal, a los fines de "cumplir y respetar todos los derechos de los trabajadores en igualdad de condiciones de quienes ejerzan de manera presencial", explicó la diputada nacional, quien sostuvo la necesidad de "clarificar" la metodología laboral frente a la reanudación de la actividad y el reinicio de los plazos procesales. El texto contempla el derecho a la desconexión digital y hace especial hincapié en las tareas de cuidado, las que recaen principalmente sobre las trabajadoras y se intensificaron por la suspensión de las clases presenciales y el cierre de las guarderías. Desde los gremios denunciaron diversas situaciones surgidas por el teletrabajo, tales como el envío de mensajes al celular personal o pedidos de tareas fuera del horario laboral. En este sentido, el texto dispone que se deberá "velar por el cumplimiento de la jornada laboral, según lo establece el Reglamento para la Justicia Nacional". La propuesta, que será enviada al plenario, contempla la realización de un relevamiento del personal que está realizando "home office" y las condiciones de cada hogar, para determinar la provisión de equipamiento. "Siempre compatibilizando la realidad presupuestaria", destacó. Siley concluyó: "El teletrabajo es una realidad que existe, existió durante los primeros días de la pandemia y continuará según lo resuelto por la Corte". También participaron de la reunión los consejeros Juan Manuel Culotta, Silvia del Rosario Giacoppo, Alberto Agustín Lugones, Diego Molea y Marina Sánchez Herrero; con la asistencia de la Secretaria de la Comisión Miriam Agúndez.

Estados Unidos (Univisión):

- **El gobierno permitirá a beneficiarios de DACA renovar permisos solo por un año y no aceptará nuevas inscripciones.** Cuarenta días después del fallo de la Corte Suprema que mantiene vivo el programa, la administración Trump anuncia que lo revisará y que por ahora lo extenderá por un año. La Casa Blanca dijo que las renovaciones se harán caso por caso y no se otorgarán permisos de viaje y no se aceptarán nuevas solicitudes. El gobierno de Donald Trump permitirá que los dreamers beneficiarios de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) renueven sus protecciones de deportación durante un año mientras revisa el fallo de la Corte Suprema emitido en junio. Poco antes del anuncio, hecho a través de una conferencia telefónica este martes, un funcionario del gobierno había anticipado que el programa permitiría a los dreamers renovar los amparos de sus deportaciones por un año y no dos como lo estipulan los reglamentos de DACA. Durante la conferencia, la Casa Blanca dijo que las renovaciones se harán caso por caso, no se otorgarán permisos de viaje y no se aceptarán nuevas solicitudes. Un funcionario reiteró que los dreamers podrán renovar sus permisos de trabajo por un año y que la revisión de los documentos de cancelación presentados en 2017 por la entonces secretaria interina el DHS, Elaine C. Duke, "llevará tiempo". Señaló además que los detalles de las acciones "serán comunicadas por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) en horas de esta tarde". "Estamos tratando de conocer más detalles de este anuncio", dijo a Univision Noticias José Muñoz, vocero de United We Dream (UWD), una de las principales organizaciones de dreamers del país. "Pero por lo que vemos hasta ahora, el gobierno no está cumpliendo con lo que dijo la Corte Suprema el 18 de junio". "El fallo del tribunal indica que DACA debe ser restituido tal y como se encontraba en 2012 cuando fue activado", indicó Muñoz. "Eso incluye nuevas aplicaciones que fueron suspendidas el 5 de septiembre de 2017, cuando Trump lo canceló y nuevas solicitudes de aquellos dreamers que cumplieron 15 años", agregó. **El fallo.** El 18 de junio, hace ya 40 días, la Corte Suprema desestimó un pedido del gobierno para cancelar DACA. En una decisión 5-4, los magistrados dictaminaron que el gobierno no canceló de manera correcta el programa el 5 de septiembre de 2017. La decisión, por tanto, mantiene vivo el amparo de deportación que protege a unos 650,000 jóvenes que llegaron al país antes de cumplir los 16 años y se les conoce como dreamers. El beneficio migratorio, aprobado por el expresidente Barack Obama el 15 de junio de 2012, otorga además una autorización de empleo renovable cada dos años. Abogados y activistas indican que tras el fallo del máximo tribunal de justicia, DACA debió haber sido restablecido en su totalidad, incluyendo nuevas aplicaciones. Pero 40 días después del dictamen estas peticiones permanecen "pendientes" en el servicio de inmigración ante la falta de un reglamento que señale el procedimiento a seguir. Medios señalaron que se esperaba que la Casa Blanca presentara más detalles del plan durante una llamada con periodistas. Sin embargo, una fuente familiarizada con los planes dijo que se espera que la revisión de fallo del tribunal demore aproximadamente 100 días. **Estos son los cambios anunciados por el gobierno al programa DACA: Por qué el anuncio.** El secretario interino de Seguridad Nacional (DHS), Chad F. Wolf, dijo que el anuncio es "en respuesta a la decisión de la Corte Suprema sobre DACA, emitido el 18 de junio de 2020". Agregó que su secretaría "tomará medidas para considerar cuidadosamente el futuro de la política hacia DACA, incluida la eliminación total del programa". Nuevas solicitudes. El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) dijo que rechazará todas las solicitudes nuevas de DACA. La medida también afecta a las solicitudes nuevas de autorización de empleo (EAD) o permiso de trabajo. Libertad condicional. Los cambios incluyen el rechazo de solicitudes pendientes de libertad condicional en ausencia de circunstancias excepcionales. Tiempo de renovación. La renovación de la Acción Diferida será por un año, no dos como señala el reglamento original de 2012. Futuro inmediato. El DHS dijo que continuará analizando el programa y considerará acciones futuras si el Congreso no toma cartas en el asunto. "Existen importantes razones de política que pueden garantizar la rescisión total de la política de DACA", advirtió Wolf. Revisión de amparos. Los cambios señalan que las solicitudes serán revisadas caso por caso. Y que en uso de la discrecionalidad, la acción diferida de deportación se cumplirá "en claras ocasiones" y solo "de manera individualizada".

España (TC/Poder Judicial):

- **El Presidente del Tribunal Constitucional subraya el papel del juez como garante de los derechos y libertades del ciudadano.** El Presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas, defendió los principios y valores constitucionales que afectan al poder judicial, apelando al papel tan importante del juez como garante de los derechos y libertades de los ciudadanos y elemento clave en la convivencia pacífica de los ciudadanos, sin olvidar el fundamental recurso de amparo constitucional, que es la vía subsidiaria de protección. González Rivas, que clausuró el curso de verano de la Universidad Complutense de Madrid sobre "Garantías para la independencia de la justicia", celebrado en San Lorenzo del Escorial, insistió en los postulados esenciales que se contienen en el Título VI de la Constitución,

profundizando en la definición del estatuto jurídico del juez, su sometimiento al imperio de la ley y su función esencial de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. El Presidente del TC hizo un exhaustivo análisis tanto de la jurisprudencia constitucional como de la del Tribunal de Justicia de la Unión europea (TJUE) y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). Así, destacó la sentencia del Pleno del TC 191/2016, de 15 de noviembre que declara constitucional el art. 564 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la interpretación conforme a la obligación de comparecer en el Parlamento del presidente y vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Del TJUE citó las sentencias de 27 de febrero de 2019 que avalaba las reducciones salariales a los miembros del Tribunal de Cuentas en Portugal y no afectan a su independencia judicial y la de 5 de noviembre de 2019 que establece que la reducción de la jubilación de los jueces de Polonia a los 65 años puede afectar a su inamovilidad y a la terminación del mandato. También se refirió al papel institucional del CGPJ como órgano de gobierno de los jueces y a las relaciones del Tribunal Constitucional con el Tribunal Supremo, siendo el primero el intérprete auténtico de la Constitución, en materia de garantías constitucionales. González Rivas hizo hincapié en el papel que los jueces y magistrados desarrollan cada día para fortalecer el Estado Democrático, como garante de los derechos, y del Estado Social como Estado prestacional a la vez que subrayó la relevancia de los principios rectores de política social y económica que la Constitución contiene y que informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos.

- **El CGPJ concede por primera vez el permiso de maternidad a un juez tras el nacimiento de su hijo por gestación subrogada.** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha considerado conforme a la normativa vigente la concesión de un permiso de maternidad de 16 semanas a un magistrado de Canarias tras el nacimiento de su hijo por gestación subrogada. Es la primera vez que el CGPJ, entre cuyas funciones figura el control de legalidad de las decisiones adoptadas por las Salas de Gobierno de los Tribunales, revisa un acuerdo de estas características. La petición fue cursada por el magistrado, único progenitor del niño, el pasado 17 de junio y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias acordó su concesión en su reunión del 3 de julio siguiente. El acuerdo de la Sala de Gobierno, así como los argumentos expuestos en el mismo, han sido declarados hoy ajustados a la legalidad vigente por la Comisión Permanente. Tanto la jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo como las del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos han declarado el derecho a la prestación de maternidad en los supuestos de gestación subrogada. Interés superior del menor y protección del vínculo con los padres. En síntesis, argumentan que debe primar el interés superior del menor en la interpretación de las normas por lo que, en relación con la nulidad de los contratos de gestación subrogada que establece la Ley sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida, deben distinguirse dos planos: el primero, el relativo al contrato; el segundo, la situación de los menores, que no pueden verse perjudicados por la nulidad del contrato. Asimismo, el TEDH ha establecido que la actuación del Estado debe favorecer el desarrollo del vínculo establecido entre un niño y su familia y otorgar la protección jurídica que haga posible la integración del niño en ella. En el caso de menores nacidos tras una gestación por sustitución, existe una relación familiar entre éstos y los padres, que les prestan atención y cuidados, por lo que ese vínculo debe protegerse. Una de las formas de otorgar esa protección es, precisamente, la concesión del permiso de maternidad, cuya finalidad es doble: atender a la recuperación, seguridad y salud de la madre tras el parto y proteger las especiales relaciones entre la madre y su hijo justo después del nacimiento del menor. En el supuesto de maternidad por subrogación, se producen también las especiales relaciones entre el padre y el hijo durante el periodo posterior al nacimiento del menor, por lo que el permiso de maternidad se convierte aquí en el modo de otorgarles especial protección.

Francia (RFI):

- **Un policía revela casos de abuso y racismo en las celdas del tribunal de París.** En Francia, un policía está citado a un consejo disciplinario y otros cinco serán objeto de sanciones después de que otro policía los haya denunciado por racismo o maltrato en las celdas del tribunal de París. En un informe de marzo de 2019 a sus superiores, revelado por el sitio Streetpress, el policía Amar Benmohamed denunciaba "comentarios racistas" hechos "regularmente" por una agente policial en "dirección de los detenidos de origen extranjero", así como el término utilizado para describirlos por esta mujer y una colega: "los bastardos". **Insultos y maltratos.** En el artículo del sitio de noticias en línea, este policía afirma que "durante poco más de dos años, más de 1.000 acusados han sido maltratados" en las celdas del tribunal de París, donde se encuentran los que están en espera de juicio. "Probablemente es aún más", dice. El que también es delegado sindical en Unité SGP-Police explica haber oído comentarios como "negro", "raza sucia", o "tiraría todo esto al Sena". Denuncia asimismo diversas privaciones de alimentos, impedimentos para acceder a la salud, etc. **Hechos investigados.** Tras una investigación administrativa

realizada por la IGPN (Inspección General de la Policía Nacional) en febrero, la prefectura de policía dijo que "en septiembre se celebrará un consejo de disciplina para uno de los funcionarios y se están notificando sanciones administrativas, amonestaciones y advertencias, para otros cinco" en vista de la "gravedad de los hechos denunciados". Benmohamed también ha presentado una denuncia por supuestos actos de "acoso moral" contra él después de sus informes, anunció su abogado, Arié Alimi. En un comunicado de prensa, la asociación SOS Racisme pidió "la apertura de una investigación judicial, la apertura de un control por parte de la inspección general de justicia y una movilización del Colegio de Abogados de París". "Si los hechos denunciados se materializan, es necesario que se tomen medidas disciplinarias. La policía republicana no podría aceptar tales desviaciones dentro de sus filas", reaccionó el sindicato Unité SGP-Police.

Japón (La Vanguardia):

- **Un tribunal reconoce tras 75 años a las víctimas de la 'lluvia negra' como 'hibakusha'.** Un tribunal nipón reconoció hoy por primera vez como supervivientes de la bomba atómica ("hibakusha") a las víctimas de la lluvia negra radiactiva que cayó tras el bombardeo de Hiroshima, y podrán acogerse a ayudas estatales tras 75 años. El Tribunal de Distrito de Hiroshima falló este miércoles a favor de un grupo de 84 demandantes y apoyó su derecho a ser reconocidos como hibakusha para poder acogerse al sistema estatal que garantiza la gratuidad de gastos médicos a quienes desarrollaron enfermedades y discapacidades por la exposición a la radiación. **Precipitaciones tras la bomba nuclear.** En algunas áreas donde cayó la lluvia negra (precipitaciones que siguieron a la explosión de la bomba nuclear estadounidense arrojada sobre Hiroshima el 6 de agosto de 1945 y que esparcieron elementos radiactivos) existen sistemas que permiten a las víctimas recibir una ayuda similar, pero los demandantes no estaban cubiertos. Durante el juicio se cuestionaba si los demandantes podían ser reconocidos como supervivientes del bombardeo al vivir fuera de la designada como "área especial" (de unos 19 kilómetros de largo y 11 kilómetros de ancho al noroeste del hipocentro de la explosión) y si habían estado expuestos a un cierto grado de daño para su salud. **Cáncer o cataratas.** Aquellos que estaban en el área en el momento del bombardeo pueden someterse a un examen médico gratuito y si desarrollan alguna de las 11 enfermedades o discapacidades vinculadas a la exposición a la radiación pueden obtener un certificado de hibakusha y optar, en principio, a la gratuidad de los gastos médicos. Los demandantes, de entre 75 y 96 años, alegaron haberse visto expuestos a la lluvia negra y haber ingerido agua y cultivos contaminados, desarrollando enfermedades como cáncer o cataratas. **Certificado de 'hibakusha'.** Entre 2015 y 2018 solicitaron progresivamente el certificado de hibakusha, pero les fue denegado. Desde 2015 venían presentando una serie de demandas sucesivas, pero la sentencia de hoy es la primera que reconoce a víctimas de la "lluvia negra" como supervivientes hibakusha. Las autoridades de la ciudad y prefectura de Hiroshima habían pedido desestimar la demanda, argumentando que "no hay evidencias científicas que respalden que llovió fuera del área (especial) o que los demandantes estuvieron lo suficientemente expuestos como para que afectara a su salud", según declaraciones recogidas por la agencia local de noticias Kyodo.

Egipto (RT):

- **Condenan a dos años de cárcel a cinco 'influencers' por "promocionar la inmoralidad" en las redes sociales.** Un tribunal de Egipto ha condenado a cinco jóvenes, conocidas como 'Las chicas de Tik Tok', a dos años de prisión cada una por publicar "videos indecentes" y "violar los valores de la sociedad egipcia" en dos populares redes sociales. "El Tribunal Económico de El Cairo condenó a Mawada al-Adham, Haneen Hossam y otras tres a dos años de prisión y multaron a cada una con 300.000 libras egipcias [cerca de 19,000 dólares]", comunica el sitio web estatal Al-Ahram. La 'influencer' Haneen Hossam, estudiante de 20 años de la Universidad de El Cairo, que tiene 1,2 millones seguidores en Tik Tok, fue arrestada el 21 de abril y acusada de motivar a jóvenes a conocer hombres a través de una aplicación de video y entablar amistades con ellos, recibiendo dinero de acuerdo con el número de seguidores que observan estos chats, informa Reuters. Mawada al-Adham, que cuenta con 3,1 millones de seguidores en Tik Tok y 1,6 millones en Instagram, y se hizo famosa por publicar videos bailando y cantando, fue arrestada en mayo tras subir unos videos satíricos, afirma la BBC. Otras tres mujeres, cuyas identidades no han trascendido, recibieron la misma sentencia por complicidad. Las dos blogueras fueron acusadas de incitar al "libertinaje" y la "inmoralidad" con el contenido que publican en la plataforma. Según la ley egipcia, el cargo de "incitación al libertinaje" se usa contra una variedad de delitos. La oficina del fiscal público a menudo determina el cargo como algo que está "en contra de las tradiciones y la moral de la sociedad egipcia". El abogado de Al-Adham, Ahmed el-Bahkeri, confirmó las sentencias y dijo que apelarían el veredicto, criticado por varios activistas y organizaciones civiles del país africano.

Mientras, parlamentarios egipcios exigieron al Gobierno que suspendiera la aplicación TikTok en el país, argumentando que promovía la desnudez y la inmoralidad, informa Reuters.

De nuestros archivos:

28 de mayo de 2007
Australia (AFP)

- **Un hotel gana el derecho de prohibir la entrada a personas heterosexuales.** Un hotel australiano para personas homosexuales ha ganado el derecho a prohibir la entrada de heterosexuales en sus estancias para así facilitar una estancia más cómoda para sus clientes del mismo sexo. En lo que se cree es el primer caso de este tipo en Australia, el Tribunal Administrativo y Civil del estado de Victoria decidió que el Hotel Peel, en Melbourne, puede excluir clientes por su sexualidad. Las leyes de igualdad en Australia impiden que la gente sea discriminada por razones de raza, religión o sexualidad. Pero el propietario del Hotel Peel, Tom McFeely, dijo que la decisión era necesaria para proporcionar a sus clientes un ambiente en el que expresar libremente su sexualidad. "Si puedo limitar el número de heterosexuales que entren al Peel, eso me ayuda a mantener el equilibrio", dijo McFeely a una emisora de radio australiana. McFeely dijo que, a pesar de que el hotel da la bienvenida a todo el mundo, su clientela homosexual ha expresado su disconformidad por el número de heterosexuales y lesbianas que llegaron al hotel el año pasado. Dijo que había más de 2,000 sitios en Melbourne que dan servicio a heterosexuales, pero su hotel es el único que se publicita para hombres principalmente. La Comisión de Derechos Humanos de Victoria apoyó la decisión, diciendo que está en línea con la directiva de oportunidades de igualdad que defiende los derechos de los grupos sujetos a discriminación. El presidente de la comisión Helen Szoke dijo que la clientela gay del hotel había experimentado hostigamiento y violencia. "(Ellos) además han sentido como si fueran un zoo de exhibición con grandes grupos de mujeres yendo al club a hacer despedidas de soltera", dijo Szoke a los periodistas. McFeely dijo a la emisora que el hotel había recibido llamadas homófobas desde que la noticia de la decisión se hizo pública.



Nuevas reglas

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
 @anaya_huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.